



NEUQUEN, 6 de Julio del año 2023.

VISTO: Estas actuaciones caratuladas "**JUNTOS S/OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/A MUNICIPALIDAD DE RINCON DE LOS SAUCES S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 03/09/2023-EXPTE. 1938/23)**" (INC. n° 1953/2023) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos y candidatas formulado por el partido político **JUNTOS** para la categoría INTENDENTE/A de RINCÓN DE LOS SAUCES.

Que conforme surge de fs. 75 de estos actuados, el apoderado partidario manifiesta que el partido político que representa adhiere a la candidata, así como a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idéntico postulante presentara el partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO. Adjunta a fs. 51 la documental que acredita la autorización partidaria para la adhesión.

Que obra en autos el Acta correspondiente al partido principal, mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar los candidatos y candidatas de la referida agrupación política.

Que mediante resolución, dictada en Inc. 1951/2023 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización de candidatos y candidatas del partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO, por lo que corresponde la oficialización de dicha lista en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de los candidatos y candidatas, la que ha sido realizada mediante la utilización del Sistema Informático y con la documental obrante en autos, surge que reúnen los requisitos necesarios para la postulación y no poseen

inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR a la Candidata del partido JUNTOS que a continuación se detalla:

JUNTOS - INTENDENTE RINCON DE LOS SAUCES.

Nombre y Apellido	DNI	Denominación
NORMA ESTHER SEPULVEDA	28002795	NORMA ESTHER SEPULVEDA

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación al partido político y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

MATIAS E. NICOLINI
Juez Electoral Provincial